

CONDICIONES GENERALES SERVICIOS ADICIONALES

UNITELECTRIC

1. Objeto del Contrato
 Los Servicios ("El Servicio") definidos en el presente contrato tienen por objeto la asistencia eléctrica y reparación de electrodomésticos en la instalación de la que "El Cliente" es propietario, situada en la dirección que figura en las Condiciones Particulares. El Servicio se lleva a cabo por Xenera Compañía Eléctrica SAU ("XENERA") en calidad de Gestor para lo cual contratará los servicios objeto del presente Contrato a terceras empresas habilitadas con la cualificación técnica y acreditaciones necesarias para prestar los Servicios ("Prestador").

Los Servicios UNITELECTRIC se dirigen a clientes particulares con consideración de usuarios finales y a instalaciones de uso doméstico (potencia contratada < 15KW).

2. Duración del contrato, entrada en vigor e inicio del suministro
 El presente contrato tendrá una duración de 12 meses conforme lo establecido en las Condiciones Particulares, prorrogándose tácitamente por períodos de la misma duración, salvo denuncia de cualquiera de las partes con al menos quince (15) días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento, mediante cualquiera medio que permita tener constancia de la identidad y de la voluntad del interesado. La activación del servicio está supeditada a la activación del contrato de suministro de luz.

3. Definición de instalación
 A efectos del presente Contrato, se entiende que la instalación cubierta (en adelante la "Instalación") es de uso doméstico del Cliente y comprende la instalación eléctrica entendida como aquella instalación individual de electricidad que da servicio a un solo hogar y que funcione con una potencia eléctrica contratada inferior o igual a 15 KW.

El Cliente facultya y autoriza expresamente al Gestor y/o Prestador a acceder al lugar en el que está situada la Instalación. La prestación del Servicio objeto del presente contrato requerirá además que la Instalación sea accesible.

Se considerarán como no accesibles y por tanto no cubiertos, los elementos, aparatos y/o partes de la instalación no visibles y/o no accesibles en el momento de la actuación por interposición de mobiliario, estructura del local u otros objetos, incluyendo aquellos equipos instalados en el exterior de la vivienda o local que por su ubicación, resultan inaccesibles en el momento de la revisión, o que no dispongan de tomas adecuadas para realizar las pruebas requeridas para la ejecución del Servicio.

No se incluyen instalaciones comunitarias que den servicio a más de un hogar, garajes y parkings.

4. Cobertura del servicio
 UNITELECTRIC incluye los siguientes servicios:
 A) Averías de electricidad y urgencias eléctricas
 Está incluido en la cobertura del servicio el desplazamiento al domicilio por parte del profesional, las primeras 3 horas de mano de obra, y los impuestos derivados de dicha labor (no incluye materiales) sin existencia de una limitación de intervenciones.

Se prestará atención telefónica de 8:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, en caso de avería no urgente.

Se prestará asistencia telefónica las 24 horas, los 365 días en caso de urgencia, así como la organización de la intervención de urgencia eléctrica en menos de 3 horas. Por urgencia se entiende un suceso imprevisto y repentino en la red eléctrica doméstica, que puede provocar la ausencia de energía eléctrica en el domicilio por el impedimento de uso de instalaciones asociadas con la habitabilidad, como vitro, agua caliente sanitaria, calefacción, iluminación, etc.

La red eléctrica privativa del usuario es la definida en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002. Cuando el cliente forme parte de una comunidad de vecinos, se excluirá la parte de la red propiedad de la comunidad de vecinos.

B) Reparación de electrodomésticos
 Servicio técnico multimarca de reparación de electrodomésticos de gama blanca con las siguientes coberturas:
 - Teléfono de asistencia disponible de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.
 - Presupuesto y desplazamiento gratuitos.

-Desplazamiento y la mano de obra necesaria para los trabajos de reparación de los siguientes electrodomésticos: lavadoras, secadoras, frigoríficos, congeladores, lavavajillas, campanas, vitrocerámica, cocinas eléctricas y hornos. -Hasta 50 € en piezas.

El contrato de UNITELECTRIC está adscrito a la instalación y electrodomésticos ubicados en el domicilio de las Condiciones Particulares, de forma que si el Cliente se trasladada a otra vivienda no podrá trasladar el contrato. Además, en caso de resolución anticipada, habida cuenta el carácter anual de la prestación, el Cliente deberá abonar el resto del importe total de la anualidad pendiente en la última factura.

En su caso, el nuevo ocupante deberá firmar un nuevo contrato de suministro de luz y servicio UNITELECTRIC con XENERA.

En caso de que el servicio solicitado no esté en las coberturas del contrato UNITELECTRIC, el Prestador ofrecerá al Cliente la posibilidad de prestar el servicio, cobrando directamente al Cliente.

Si durante la visita el Cliente solicita un servicio adicional, el Prestador podrá llevarlo a cabo cobrando al contrato al Cliente, pudiendo realizarse en la misma visita o cerrando una nueva visita.

5. Exclusiones

UNITELECTRIC excluye los siguientes servicios:
 A) Averías de electricidad y urgencias eléctricas
 No se incluyen materiales ni las horas adicionales de trabajo (más de 3 horas) que deberán ser abonadas por el Cliente, la reparación de fallos eléctricos que se produzcan fuera de las instalaciones, daños derivados a la falta total o parcial de suministro eléctrico, daños causados intencionadamente por el Cliente o con su connivencia, así como aquellos en los que se manifieste una actuación deliberada de sabotaje o negligencia humana cualquiera sea su origen y los servicios que el Cliente haya llevado a cabo o contratado por su cuenta.

-La reparación de electrodomésticos, aparatos electrónicos y cualquier aparato eléctrico integrado o no en las instalaciones de la vivienda. La reparación o sustitución de elementos destinados a la iluminación. La reparación de instalaciones que no cumplan con las normativas vigentes en el momento de su realización. Preexistencia, culpa y mantenimiento. Luces decorativas exteriores y daños estéticos.

B) Reparación de electrodomésticos
 Quedan excluidas reparaciones en los electrodomésticos cubiertos por la garantía que tengan una antigüedad inferior a 6 meses, o superior a 15 años para frigoríficos y a más de 12 años para lavadoras, lavavajillas, campana extractora, placa vitrocerámica, horno y secadora. No se incluyen daños estéticos, corrosión, oxidación, uso, o circunstancias accidentales.

En todo caso, las reparaciones quedarán excluidas si la instalación y/o equipos no cumplen con los requisitos técnicos y de seguridad necesarios o no se encuentran en adecuadas condiciones.

6. Precio

El Servicio se contrata por un periodo de un año.
 El Cliente viene obligado al pago a XENERA de los precios que integran cada uno de los Servicios contratados y que figuran en las Condiciones Particulares y Anexos, en las facturas.

El pago se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que el Cliente designase en las Condiciones Particulares.

Los precios reflejados en las Condiciones Particulares del Servicio se actualizarán cada año según el IPC de cierre anual a partir de la fecha en que éste sea publicado.
 Serán asimismo, a cargo del Cliente, incrementando por tanto el precio aplicable, todos aquellos gastos, costes, tributos y pagos que resulten exigibles. Entre ellos, el Impuesto del Valor Añadido.

Sin perjuicio de lo anterior, los precios de los Servicios y los costes repercutidos se podrán modificar cuando se produzca una variación en el importe de alguno de los componentes que hayan sido tomados en consideración para el establecimiento de los mismos y que son ajenos a las partes. Esta adecuación será comunicada por escrito al Cliente a fin de que éste, sino está de acuerdo, comunique a XENERA, en el plazo de 15 días y por escrito, su voluntad de resolver el Contrato, debiendo en ese caso abonar el resto de las cuotas pendientes del servicio anual hasta el fin del periodo contratado en la última factura.

La falta de contestación por parte del Cliente en el referido pago se entenderá como aceptación del nuevo precio. XENERA no está obligada a prestar los servicios objeto de este Contrato si el cliente no estuviera al corriente en el pago del precio o de otros importes a su cargo.

Cualquier tipo de promoción, descuento y/o complemento ofrecido al Cliente por parte de XENERA se limitará a las circunstancias específicas para las que se otorgaron o al tiempo de duración establecido en aquellos, sin generar consolidación o derecho alguno al Cliente en su mantenimiento.

7. Derecho de desistimiento

En el plazo de catorce (14) días naturales desde la celebración del presente Contrato, el Cliente podrá dejar sin efecto el mismo mediante la remisión del formulario de desistimiento debidamente cumplimentado que se adjunta en el contrato a la siguiente dirección: info@xenera.com o por correo postal: C/Policarpo Sanz nº 21 bajo, 36202, Vigo.

8. Garantías

Si la Instalación se encuentra en periodo de garantía, cualquier actuación del Prestador sobre la misma puede cancelar la validez de dicha garantía original ante el Servicio Técnico Oficial. El Cliente, al firmar el Parte de Servicios, quedará enterado de la citada cuestión sin que pueda exigir responsabilidad al Prestador por estos aspectos.

No obstante, el Prestador ofrecerá una garantía de 1 año por todos los servicios prestados por él incluidos en las coberturas del contrato UNITELECTRIC, salvo que normalmente se disponga plazo superior.

La garantía comienza a partir de la finalización de los trabajos realizados y se entiende total sobre la reparación efectuada e incluirá los gastos de desplazamiento, piezas hasta 50 € y mano de obra; conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta.

Las actuaciones en la Instalación realizada por personas ajenas al Prestador y los daños causados por dichas personas anulan la garantía de reparación, así como cualquier responsabilidad del Prestador y/o XENERA.

9. Responsabilidad

No serán causa de responsabilidad: Los fallos preexistentes en la Instalación. Los fallos producidos en la Instalación como consecuencia del manejo incorrecto de la misma por el cliente o tercero. Las averías y daños producidos por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Los daños producidos por los elementos ocultos y, expresamente, los producidos por su mantenimiento inadecuado. El normal desgaste de la Instalación. Si no resultara posible el cumplimiento de las obligaciones por causas derivadas de la propia Instalación y/o ajenas en todo caso a XENERA y/o al Prestador.

El Cliente será el único responsable de subsanar cualquier anomalía detectada y, en general, de mantener en adecuadas condiciones sus instalaciones.

El Cliente y XENERA renuncian a exigirse responsabilidad por daños consecuenciales e indirectos y pérdidas de beneficios, siempre que los mismos no se deriven de un incumplimiento doloso.

10. Resolución del contrato

El contrato de Servicio UNITELECTRIC se considerará como servicio adicional a la contratación del suministro de luz en la misma dirección de suministro, de modo que la baja del Cliente en el contrato de suministro de luz determinará automáticamente la baja del Cliente en el Contrato de UNITELECTRIC, pero no al contrario.

El servicio contratado se dará por finalizado de manera conjunta, por mutuo acuerdo entre las partes; por la renuncia de cualquiera de las partes a la prórroga del mismo en los términos establecidos; en cualquier momento, por la denuncia del mismo por una de las partes por incumplimiento, por la otra parte, de sus obligaciones; o por cualquier otra circunstancia prevista legalmente o contemplada en el presente contrato que produzca su resolución.

En caso de terminación del presente contrato de conformidad con lo establecido en las Condiciones Específicas, debido a la falta de veracidad de la información proporcionada por el Cliente, éste no tendrá derecho a indemnización alguna, pudiendo XENERA repercutirle las cantidades que, en su caso, le haya facturado la distribuidora.

Nas notificaciones de resolución de contrato por cualquier causa, se remitirán por escrito y con una antelación mínima de quince (15) días naturales respecto de la fecha prevista de resolución.

A su vez, el contrato podrá resolverse anticipadamente cuando concurren alguna de las siguientes causas:
 o Denegación de acceso a la Vivienda por su ocupante, para la prestación de los servicios contratados.
 o Inexistencia, caducidad o anulación de las autorizaciones administrativas que resulten preceptivas para la puesta en servicio y funcionamiento de las instalaciones eléctricas propias de la Vivienda.
 o Inexistencia de suministro eléctrico en la Vivienda.

o Impago por parte del Cliente de cualquiera de las facturas emitidas por XENERA.
 o Dado que el servicio no incluye en su cobertura a Comunidades de Propietarios, garajes y parkings, XENERA podrá resolver el contrato en el momento en el que tenga conocimiento de que en el Cliente concurre alguna de estas circunstancias.

o Modificaciones en las condiciones técnicas de las instalaciones cubiertas por el presente contrato, que las sitúe como excluidas del servicio.

o El incumplimiento por alguna de las Partes de cualquier otra obligación dimanante del Contrato.

En el caso de resolución por cualquiera de las causas señaladas anteriormente y habida cuenta el carácter anual de la prestación, el Cliente deberá abonar el resto del importe total de la anualidad pendiente correspondiente al Servicio UNITELECTRIC en la última factura.

Por otra parte, la resolución del contrato de suministro de electricidad con XENERA implicará necesariamente la baja del servicio UNITELECTRIC, debiendo el Cliente abonar el resto del importe total de la anualidad pendiente en la última factura.

UNITGAS

1. Objeto del Contrato

Los Servicios ("El Servicio") definidos en el presente contrato tienen por objeto la revisión e inspección de la instalación de la que "El Cliente" es propietario, situada en la dirección que figura en las Condiciones Particulares. El Servicio se lleva a cabo por Xenera Compañía Eléctrica SAU ("XENERA") en calidad de Gestor para lo cual contratará los servicios objeto del presente Contrato a terceras empresas habilitadas con la cualificación técnica y acreditaciones necesarias para prestar los Servicios ("Prestador").

Los Servicios UNIT GAS se dirigen a clientes particulares con consideración de usuarios finales y a instalaciones de uso doméstico.

2. Duración del contrato, entrada en vigor e inicio del suministro
 El presente contrato tendrá una duración de 12 meses conforme lo establecido en las Condiciones Particulares, prorrogándose tácitamente por períodos de la misma duración, salvo denuncia de cualquiera de las partes con al menos quince (15) días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento, mediante cualquiera medio que permita tener constancia de la identidad y de la voluntad del interesado.

La activación del servicio está supeditada a la activación del contrato de suministro de gas.

3. Definición de instalación

A efectos del presente Contrato, se entiende que la instalación cubierta es de uso doméstico del Cliente y comprende la instalación individual de gas y la caldera. A estos efectos, la caldera debe estar conectada a una acometida individual de gas natural canalizado. El Cliente facultya y autoriza expresamente al Gestor y/o Prestador a acceder al lugar en el que está situada la Instalación. La prestación del Servicio objeto del presente contrato requerirá además que la Instalación sea accesible.

Se considerarán como no accesibles y por tanto no cubiertas, los elementos, aparatos y/o partes de la instalación no visibles y/o no accesibles en el momento de la actuación por interposición de mobiliario, estructura del local u otros objetos, incluyendo aquellos equipos instalados en el exterior de la vivienda o local que por su ubicación, resultan inaccesibles en el momento de la revisión, o que no dispongan de tomas adecuadas para realizar las pruebas requeridas para la ejecución del Servicio.

No se incluyen instalaciones comunitarias que den servicio a más de un hogar, garajes y parkings.

4. Cobertura del servicio

UNIT GAS incluye los siguientes servicios:
A) Revisión preventiva anual
 Revisión preventiva anual de la caldera de gas natural. Un Prestador cualificado debidamente acreditado realizará una visita anual durante la cual llevará a cabo:

- o Toma de datos de los equipos instalados, para crear el cliente en el equipo de medida y poder obtener un recibo de mediciones personal.
- o Puesta en funcionamiento de la caldera en modo ACS y Calefacción.
- o Revisión de los conductos de entrada de gas a la vivienda, prestando especial atención a las soldaduras, llaves de paso, equipo de medida y conductos en caldera. Todos ellos susceptibles de poder tener una fuga.
- o Limpieza de la carcasa de la caldera, limpieza y aspiración interior de la misma.
- o Limpieza de los quemadores de la caldera.
- o Conexión del equipo de medida a la salida de gases para obtener un ticket del analizador, con los datos de combustión y niveles de CO2 emitidos.

La operativa para realizar en la revisión será la establecida por el Prestador en el momento de realizar la revisión. La fecha de prestación del Servicio se fijará de acuerdo a la programación del Prestador. El día y hora se acordarán antes del Cliente y el Prestador.

La conformidad con lo anterior, la primera revisión se realizará con fecha comprendida entre 4 a 10 meses tras la activación del presente contrato.

En caso de imposibilidad de contactar con el Cliente para concertar la visita en el periodo de un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del Contrato o cualquiera de sus renovaciones, XENERA quedará eximida de la obligación de realizar la revisión correspondiente a ese periodo de vigencia anual.

Tras la revisión, se presentará el Cliente el parte de trabajo para su firma y se le explicarán las anomalías detectadas y las acciones correctivas propuestas. Esteparte de trabajo es el resultado de una actuación puntual y correspondiente a la situación de la instalación observada el día de la visita.

En este servicio quedan incluidas las labores de revisión de las instalaciones objeto del mismo, con las limitaciones y exclusiones detalladas en el apartado 5º de exclusiones.

B) Inspección Periódica Quinquenal Obligatoria

El servicio incluye, siempre y cuando el suministro de gas de la instalación esté contratado y en vigor con XENERA, la asociación por XENERA del coste de la inspección periódica quinquenal obligatoria que realiza la empresa Distribuidora de gas natural cada cinco años (cuatro en el País Vasco) según la norma UNE 60670, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio.

En consecuencia, la inspección se realizará con fecha comprendida entre el 4º y 12º mes del periodo anual correspondiente.

En caso de que la distribuidora se ponga en contacto con el cliente para llevar a cabo dicha inspección, el Cliente debe informar de ello a XENERA inmediatamente después de recibir la comunicación, notificando el aviso de Inspección Periódica y los plazos establecidos al efecto; puesto que la realización de las visitas contempladas en este servicio por parte de la distribuidora exime o sustituye la ejecución de dichas inspecciones por parte del Prestador y viceversa; debiendo asumir el Cliente los costes derivados de aquella inspección ejecutada por duplicado, de forma simultánea o sucesiva por la otra parte, debido a la falta de comunicación de tal circunstancia por el Cliente.

El contrato de UNIT GAS está adscrito a las instalaciones y equipos objeto de revisión e inspección ubicados en el domicilio de las Condiciones Particulares, de forma que si el Cliente se trasladada a otra vivienda no podrá trasladar el contrato. Además, en caso de resolución anticipada, habida cuenta el carácter anual de la prestación y siempre que la inspección ya se haya realizado, el Cliente deberá abonar el resto del importe total de la anualidad pendiente en la última factura.

En su caso, el nuevo ocupante deberá firmar un nuevo contrato de suministro de gas y servicio UNIT GAS con XENERA.

5. Exclusiones

Quedan excluidas todas las actuaciones y partes de la instalación y, en particular:
 o Purgado de los radiadores.
 o Los termos eléctricos para producción de ACS.
 o Las instalaciones térmicas con generadores de frío/bombas de calor.
 o Las instalaciones de energía solar térmica.

o Las instalaciones de gas comunitarias que dan servicio a más de un hogar, las instalaciones que sean de pública concurrencia, o las que se destinen a uso no domésticos.
 o Las instalaciones con aparatos de potencia útil por aparato superior a los 50 KW ó 43.000 Kcal.
 o Generadores de calor de aire.
 o Comprobaciones del anudo de sacrificio en aquellas calderas provistas del mismo (el Cliente debe solicitar al instalador según las recomendaciones del fabricante su sustitución previo pago).

o Instalaciones domésticas con más de una caldera.
 o Acumuladores de más de 150 litros de capacidad.
 o Sustitución, modificación o mejora de los elementos cubiertos en el presente Contrato.
 o Corrección de los defectos que se pudieran detectar en la instalación individual de gas con motivo de las revisiones que se derivan del presente servicio o de las inspecciones periódicas obligatorias efectuadas por la compañía Distribuidora.

o Revisión de los elementos y/o Partes de la instalación no visibles y/o no accesibles al técnico de mantenimiento, por interposición de mobiliario, estructura de la vivienda u otros objetos.

o Movimiento de elementos unidos a Partes del inmueble de una manera fija de forma que no puedan separarse de él sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto y/o trabajos de obra civil para acceder a los

elementos cubiertos por el presente Contrato salvo que se indique expresamente en un presupuesto adicional y el Cliente exprese su conformidad.

o Las Instalaciones de Climatización que dan servicio a más de un hogar, las instalaciones que sean de pública concurrencia, o las que se destinen a uso no domésticos.

o Sustitución o mejora de los elementos cubiertos en el presente Contrato o su modificación por variación de la normativa aplicable.

6. Precio

El Servicio se contrata por un periodo de un año.
 El Cliente viene obligado al pago a XENERA de los precios que integran cada uno de los Servicios contratados y que figuran en las Condiciones Particulares y Anexos, en las facturas.

El pago se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que el Cliente designase en las Condiciones Particulares.

Los precios reflejados en las Condiciones Particulares del Servicio se actualizarán cada año según el IPC de cierre anual a partir de la fecha en que éste sea publicado.
 Serán asimismo, a cargo del Cliente, incrementando por tanto el precio aplicable, todos aquellos gastos, costes, tributos y pagos que resulten exigibles. Entre ellos, el Impuesto del Valor Añadido.

Sin perjuicio de lo anterior, los precios de los Servicios y los costes repercutidos se podrán modificar cuando se produzca una variación en el importe de alguno de los componentes que hayan sido tomados en consideración para el establecimiento de los mismos y que son ajenos a las partes. Esta adecuación será comunicada por escrito al Cliente a fin de que éste, sino está de acuerdo, comunique a XENERA, en el plazo de 15 días y por escrito, su voluntad de resolver el Contrato, debiendo en ese caso abonar el resto de las cuotas pendientes del servicio anual hasta el fin del periodo contratado en la última factura.

La falta de contestación por parte del Cliente en el referido plazo se entenderá como aceptación del nuevo precio. XENERA no está obligada a prestar los servicios objeto de este Contrato si el cliente no estuviera al corriente en el pago del precio o de otros importes a su cargo.

Cualquier tipo de promoción, descuento y/o complemento ofrecido al Cliente por parte de XENERA se limitará a las circunstancias específicas para las que se otorgaron o al tiempo de duración establecido en aquellos, sin generar consolidación o derecho alguno al Cliente en su mantenimiento.

7. Responsabilidad

No serán causas de responsabilidad de XENERA: los fallos preexistentes en la Instalación. Los fallos producidos en la Instalación como consecuencia del manejo incorrecto de la misma por el Cliente o tercero. Las averías y daños producidos por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Los daños producidos por los elementos ocultos y, expresamente, los producidos por su mantenimiento inadecuado. El normal desgaste de la Instalación. Si no resultara posible el cumplimiento de las obligaciones por causas derivadas de la propia Instalación y/o ajenas en todo caso a XENERA y/o al Prestador.

El Cliente será el único responsable de subsanar cualquier anomalía detectada en las instalaciones de gas y la caldera y, en general, de mantener en adecuadas condiciones sus instalaciones y equipos.

El Cliente es responsable de que las instalaciones receptoras y los aparatos de consumo cumplan con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en la normativa vigente y se obliga a mantenerlos en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

El Cliente será el único responsable de cualquier uso no doméstico del gas natural así como de su utilización en instalaciones y aparatos que no estén diseñados para funcionar con gas natural o resulten inadecuados para ello, o estándar, sean defectuosos o funcionen incorrectamente.

El cliente y XENERA renuncian a exigirse responsabilidad por daños consecuenciales e indirectos y pérdidas de beneficios, siempre que no se deriven de incumplimiento doloso.

En caso de que la caldera esté en garantía, ésta no se pierde con motivo de las revisiones UNIT GAS, puesto que no se produce manipulación de la caldera, sino únicamente las acciones que se detallan en el apartado 4º Cobertura del servicio.

8. Derecho de desistimiento

En el plazo de catorce (14) días naturales desde la celebración del presente Contrato, el Cliente podrá dejar sin efecto el mismo mediante la remisión del formulario de desistimiento debidamente cumplimentado que se adjunta en el contrato a la siguiente dirección: info@xenera.com o por correo postal: C/Policarpo Sanz nº 21 bajo, 36202, Vigo.

9. Resolución del contrato

El contrato de Servicio UNIT GAS se considerará como servicio adicional a la contratación del suministro de gas en la misma dirección de suministro, de modo que la baja del Cliente en el contrato de suministro de gas determinará automáticamente la baja del Cliente en el Contrato de UNIT GAS, pero no al contrario.

El servicio contratado se dará por finalizado de manera conjunta, por mutuo acuerdo entre las partes; por la renuncia de cualquiera de las partes a la prórroga del mismo en los términos establecidos; en cualquier momento, por la denuncia del mismo por una de las partes por incumplimiento, por la otra parte, de sus obligaciones; o por cualquier otra circunstancia prevista legalmente o contemplada en el presente contrato que produzca su resolución.

En caso de terminación del presente contrato de conformidad con lo establecido en las Condiciones Específicas, debido a la falta de veracidad de la información proporcionada por el Cliente, éste no tendrá derecho a indemnización alguna, pudiendo XENERA repercutirle las cantidades que, en su caso, le haya facturado la distribuidora.

Nas notificaciones de resolución de contrato por cualquier causa, se remitirán por escrito y con una antelación mínima de quince (15) días naturales respecto de la fecha prevista de vencimiento.

A su vez, el contrato podrá resolverse anticipadamente cuando concurren alguna de las siguientes causas:
 o Denegación de acceso a la Vivienda por su ocupante, para la prestación de los servicios contratados.
 o Inexistencia, caducidad o anulación de las autorizaciones administrativas que resulten preceptivas para la puesta en servicio y funcionamiento de las instalaciones de gas propias de la Vivienda.
 o Inexistencia de suministro de gas en la Vivienda.

o Si la Instalación no cumple con los requisitos mínimos necesarios, así como por la falta de subsanación por el Cliente de las anomalías que figuran en el informe emitido por el Prestador para adecuar la instalación de gas a la legalidad vigente en un plazo de dos (2) meses desde la notificación en el momento de la visita de revisión.

o Ante la imposibilidad de contactar con el Cliente para concertar la visita en el periodo de un año desde la fecha de entrada en vigor del contrato o cualquiera de sus renovaciones, quedando XENERA eximida de la obligación de realizar la revisión correspondiente a ese periodo de vigencia anual, reservándose el derecho de resolver el Contrato, comunicándolo previamente al Cliente.

o Impago por parte del Cliente de cualquiera de las facturas emitidas por XENERA.
 o Dado que el servicio no incluye en su cobertura a Comunidades de Propietarios, garajes y parkings, XENERA podrá dejar de prestarlo en el momento en el que tenga conocimiento de que en el Cliente concurre alguna de estas circunstancias.

o Modificaciones en las condiciones técnicas de las instalaciones cubiertas por el presente contrato, que las sitúe como excluidas del servicio.

o El incumplimiento por alguna de las Partes de cualquier otra obligación dimanante del Contrato.

En el caso de resolución por cualquiera de las causas señaladas anteriormente y habida cuenta el carácter anual de la prestación, el Cliente deberá abonar el resto del importe total de la anualidad pendiente correspondiente al Servicio UNIT GAS en la última factura.

Por otra parte, la resolución del contrato de suministro de gas natural con XENERA implicará necesariamente la baja del servicio UNIT GAS, debiendo el Cliente abonar el resto del importe total de la anualidad pendiente en la última factura.

11. Protección de datos de carácter personal

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 RGPD.
 Responsable: XENERA COMPANIA ELÉCTRICA, S.A.
 Finalidad: La gestión y control de la relación comercial con nuestros clientes.
 Legitimación: Relación contractual.

Destinatarios: Administración Tributaria, empresas distribuidoras, entidades bancarias, compañías aseguradoras y Comunidades Autónomas.
 Derechos: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a retirar el consentimiento prestado y a redamar ante la Autoridad de Control, tal como se indica en la información adicional.

Información adicional: Toda la información facilitada podrá encontrarla ampliada en la información adicional que está a su disposición en xenera.com/clausulas

XENERA COMPANIA ELÉCTRICA, S.A. solicita su consentimiento para: Previamente a que nos de su autorización, le informamos que para la prestación del servicio es obligatorio que nos de la autorización que se solicita continuación, que puede retirar el consentimiento en cualquier momento, dirigiéndose por escrito a la dirección del Responsable del Tratamiento y que si usted lo retira los tratamientos que se hayan realizado con anterioridad continuarán siendo válidos.

Me interesa recibir descuentos y/o promociones exclusivas de productos del grupo XENERA.

Los descuentos o promociones del grupo XENERA no me interesan.

Firma servicio UNITELECTRIC y/o UNITGAS

Firma:

SOLO SI DESEA ANULAR EL PRESENTE CONTRATO:
 Enviar a XENERA COMPANÍA ELÉCTRICA, S.A.
 C/ Policarpo Sanz 21 Bajo, 36202 Vigo (Pontevedra)

Si lo que usted desea es ejercer el derecho de desistimiento y anular el presente contrato según establece o Real Decreto 1/2007 de 16 de noviembre y dentro del término legal de 14 días naturales desde la fecha de la firma del mismo o desde su contratación telefónica, puede remitirnos la siguiente información confirmando su voluntad de anulación de contrato.

*El desistimiento hecho en plazo exime al cliente de cualquier penalización por parte del COMERCIALIZADOR, si bien en el caso de que el cambio de COMERCIALIZADOR o alláya fuera tramitado previo desistimiento, el CLIENTE deberá asumir todos los costes hasta la cancelación del mismo.

Si, quiero anular el presente contrato deservicio: UNITELECTRIC UNITGAS

Nombre y apellidos:

DNI:

Dirección del suministro que desea anular:

En _____ a _____ de _____ de 20____

Remita únicamente si desea anular el presente contrato de servicio